

Casablanca,

29 OCT. 2012

**VISTOS:**

1.- La certificación dada por el Administrador Municipal, en orden a que se paguen las horas extraordinarias adeudadas al funcionario del Departamento de Educación Municipal don Marcelo Morales Hormazabal correspondientes a los meses de mayo, junio, julio y agosto del 2012.-

2.- Lo informado por la Habilitada de Educación, en Memorándum de fecha 25 de octubre del 2012, señalando que las horas extraordinarias correspondientes a los meses de mayo, junio, julio y agosto del 2012 de don Marcelo Morales Hormazabal, fueron erróneamente calculadas.-

3.-Que existe disponibilidad en el Ítem 03 "Horas Extras".-

4.-Lo dispuesto en el Código de Trabajo y teniendo presente, las facultades que me confiere la Ley N°18.695.-, Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

**DECRETO:**

I.- Páguese la diferencia adeudada por concepto de horas extraordinarias correspondientes a los meses de mayo junio julio y agosto del 2012 por un monto de \$78.484.- a don Marcelo Morales Hormazabal.-

III.-Impútese el pago del presente decreto al subtítulo 21 ítem 03 asignación 004 "Código del Trabajo Horas Extras" del presupuesto de educación.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



**Leonel Bustamante González**  
Secretario Municipal  
Ilustre Municipalidad de Casablanca



**Juan Alfonso Barros Diez**  
Alcalde (S)  
Ilustre Municipalidad de Casablanca

Distribución:

Alcaldía  
Habilitada  
Archivo Jurídico DAEM  
JBD.SVR.PHW.vav

